

INFORME SECRETARIAL

A despacho del señor juez, proceso EJECUTIVO informándole que se encuentra pendiente aprobar la liquidación de crédito visible a folio 46 del cuaderno principal. así mismo, que dentro del término de traslado de la liquidación no hubo pronunciamiento alguno.

.

- Sírvase Proveer -

ROGER OSORIO GARCIA
Secretario.

PROCESO EJECUTIVO
RADICACION N.º 2009-00051-00
Auto Sustanciación N.º 116

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ansermanuevo, Valle, trece (13) de octubre del año (2.020).

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO SECRETARIA EN EL ESTADO No. _____ EN LA FECHA, _____ NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR, SIENDO LAS 7:00 AM. ROGER OSORIO GARCIA. SECRETARIO
--

Visto y evidenciado el informe de secretaría que antecede, y como quiera que venció el término del traslado de la liquidación de crédito y frente a ella no hubo algún reparo, se procederá a aprobarla de conformidad con el artículo 446 numeral 3º del C. General del Proceso. En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle;

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBASE en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de crédito visible a folio 45 del cuaderno principal, dentro del presente proceso Ejecutivo, propuesto por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra JOSE ALADIN COLORADO LOPEZ.

NOTIFIQUESE,



El juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA